



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **447** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **15 DIC 2020**.

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0282 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 10 noviembre del 2020, Carta N°004-2020/CONSORCIO LEIBRA/RC 28 de noviembre del 2020, Carta N°03-2020/GRP/DTCP/HRT-SS(03/12/2020) de fecha 03 de diciembre del 2020, Informe N° 0142-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 11 Diciembre del 2020 , Informe N° 0154-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014 de fecha 11 de Diciembre del 2020, relacionados con la Aprobación del Plan de Trabajo, Calendario de Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 –LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 –KM. 114 + 950).**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 019-2020/GRP-DRTyC de fecha 05 de Noviembre del 2020 para el : **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 –LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 –KM. 114 + 950).**

Que mediante la Resolución Directoral Regional N° 0282 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 10 noviembre del 2020, se Aprobó los Términos de Referencia para la Ejecución del servicio: Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 –LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 –KM. 114 + 950).**

Que mediante Carta N°004-2020/CONSORCIO LEIBRA/RC 28 de noviembre del 2020, la Contratista CONSORCIO LEIBRA remite el Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: Ejecución del Servicio ,





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **447** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **15 DIC 2020**

Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 –LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 –KM. 114 + 950)**, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que mediante Carta N°03-2020/GRP/DTCP/HRT-SS(03/12/2020) de fecha 03 de diciembre del 2020, el Ingeniero Supervisor Humberto Requena Taboada , emite su informe de conformidad respecto al Plan de Trabajo , Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: Ejecución del Servicio , Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 –LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 –KM. 114 + 950)**, detallando que las actividades están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, y procede a dar la conformidad recomendando su trámite de aprobación.

Que mediante Informe N° 0142-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014.02 de fecha 11 Diciembre del 2020 , el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial, emite su informe respecto a la revisión y conformidad del Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado actualizado y PERT-CPM del Servicio: Ejecución del Servicio , Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 –LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 –KM. 114 + 950)**, indicando que el supervisor ha revisado y ha otorgado la conformidad al plan cuyas actividades guardan relación entre si y están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, indicando que el plazo contractual concluye el 20 de diciembre del 2020 opinando favorablemente recomendando a la Dirección de Caminos continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante Informe N° 0154-2020/GRP-440400-440010 -440014-440014 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el Director Encargado de la Dirección de Caminos, emite su informe de conformidad al Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: Ejecución del Servicio , Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 –LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 –KM. 114 + 950)**, indicando que el Jefe Encargado de la Unidad de Infraestructura Vial y la Supervisión han otorgado la conformidad, previa revisión de las actividades por parte de la supervisión, y están actualizadas a la fecha de inicio del plazo contractual, opinando favorablemente recomendando a la Dirección Regional continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Servicio, Cronograma valorizado y PERT-CPM del Servicio: Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado Actualizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 –LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 –KM. 114 + 950)**.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **447** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **15 DIC 2020**

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones suscribe la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución del Servicio, Cronograma valorizado actualizado y PERT-CPM del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI -109. TRAMO: KM. 95 –LD LAMBAYEQUE (CHICLAYO) DE LA REGION PIURA-110 KM. TRAMO (KM. 0 +000 –KM. 114 + 950)**, cuya fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 08 de febrero del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación a la Contratista CONSORCIO LEIBRA con domicilio Legal en Av. Los Tallanes N° 115, Interior O-10 (Condominio FEBAN) Urb. El Chipe Distrito. Provincia – Departamento de Piura, correo electrónico ecorpinteirt@gmail.com.

ARTICULO TERCERO : PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura , Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones , al Ingeniero Supervisor Humberto Requena Taboada.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.E. 85901

